



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

ACTA DE REUNIÓN



COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA AGOSTO 2026 IFSE-CT-09SE-17082026

San Luis Potosí, S.L.P., a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), siendo las 10:00 (diez horas), en términos de la convocatoria realizada en fecha 13 de agosto del presente año, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha, en el auditorio "Diputado Pedro de Ocampo" de este Instituto de Fiscalización Superior, de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, siendo los CC. Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Presidente; C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico; Ing. Armando Lomelí Mendoza, Primer Vocal; C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Tercer Vocal y a su vez asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia de este Instituto, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. Atendiendo al punto primero del orden del día, el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico, realiza el pase de lista de asistencia, e informa que el C.P. Edgar Alejandro Pérez González, Segundo Vocal, se encuentra ausente, por encontrarse dentro del periodo vacacional y una vez verificado el quorum legal requerido para sesionar, señala que se encuentran la mayoría de sus integrantes y los acuerdos tomados en la presente reunión serán válidos, por lo que se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El C.P. Gustavo Mandujano Ayala, da lectura al orden del día, la cual fue entregada de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación en su caso, de la solicitud de reserva, presentada por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, mediante memorándum número IFSE-AEFMOD-222/2026, de fecha 12 de agosto de 2026.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

ACTA DE REUNIÓN



4. Asuntos Generales.

5. Clausura.

Por lo que relacionado con el análisis del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría. -----

Habiéndose atendido el primer y segundo punto del orden del día se da continuación al tercero de ellos, a lo cual la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia de este Instituto, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de la voz comunica al Comité que en fecha 12 de agosto de 2026, mediante memorándum IFSE-AEFMOD-222/2026, la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados solicita se someta al Comité de Transparencia la aprobación de reserva del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Aláquines, S.L.P., bajo el número de expediente ASE-AEFMOD-EA-M-02/2021, toda vez que la reserva deriva de una solicitud de información, la cual fue recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que el interesado requiere diversa información del municipio en mención, dicha reserva la solicita en virtud que se encuentra en integración el expediente señalado, es decir en recabar los documentos necesarios, con la finalidad de ejercitar las acciones que procedan como resultado de las irregularidades que se detecte en la auditoría practicada al ente fiscalizado; además la información contenida en el expediente de Auditoría referido encuadra en la hipótesis prevista en los artículos 6º, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17 fracción III, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 112 fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3º fracción XXI, 24 fracción VI, 52 fracción II, 113, 114, 115 párrafo segundo, 119, 120 fracción I, 127, 128, 129 fracciones V, VII, VIII y IX, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 29 y 80 fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, normativa aplicable en su momento para el ejercicio mencionado, concatenado a los numerales 30 y 84 fracción III de la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí y artículos 10 fracción XVII y 11 fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Técnico Fiscalizador, toda vez que la publicidad del mismo generaría un menoscabo a las garantías consagradas en los



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

ACTA DE REUNIÓN



artículos 14 y 16 de la Constitución Federal así como 7º, 8º y 9º de la Constitución local de San Luis Potosí citada; asimismo el área mencionada señala la prueba de daño de conformidad con los artículos 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo dispuesto en los artículos 118 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información, se sustraerían el o los presuntos responsables a las acciones de índole penal y/o administrativa y se podría dejar de sancionar, causando con ello un perjuicio al interés público, afectando al erario. Por lo que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, este Comité procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y se somete a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto de Fiscalización Superior. Por lo tanto, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, confirmar la reserva del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Alaquines, S.L.P., bajo el número de expediente ASE-AEFMOD-EA-M-02/2021, en consecuencia, le corresponde el número de acuerdo IFSE-CT-09SE-17082026-1, así mismo se emite la resolución respectiva y se ordena la elaboración del acuerdo correspondiente. -----

Correspondiente a Asuntos Generales, en uso de la voz el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, secretario técnico del Comité de Transparencia pregunta a los integrantes e invitada, si existe algún punto a tratar, a lo cual manifiestan que no los hay.

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar el Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:30 horas, del día de su inicio, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior. -----

-----CONSTE-----


Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz
Presidente del Comité



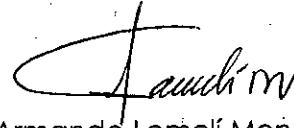
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

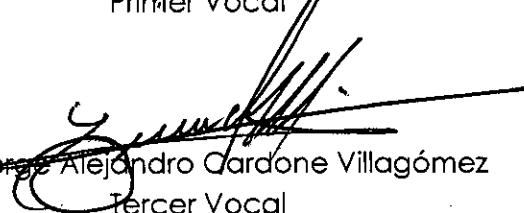
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

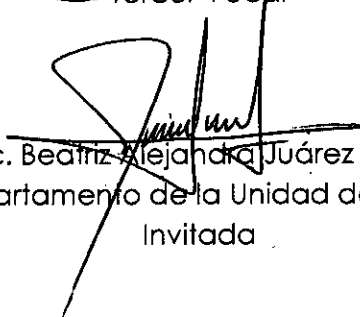
ACTA DE REUNIÓN




C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Secretario Técnico


Ing. Armando Lomelí Mendoza
Primer Vocal


C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez
Tercer Vocal


Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo
Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia
Invitada

Hoja de firmas relativas al acta de reunión del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis).